



----- SENTENCIA NUMERO (088) -----

- - - Ciudad Altamira, Tamaulipas, a veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós.-----

- - - **V I S T O S** para resolver los autos del expediente número **01166/2021**, relativo al **Juicio Especial de Interdicción de *******, promovido por los **C.C. *******-----

-----R E S U L T A N D O -----

- - - **ÚNICO.**- Mediante escrito recibido el día diecinueve de noviembre del dos mil veintiuno, comparecieron ante éste Juzgado los **C.C. *******, promoviendo Juicio Especial de Interdicción, a fin de que sea declarada en estado de Interdicción su hijo y hermano *********, por lo que mediante proveído veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno, se admitió a trámite la demanda, se ordenó la formación y registro del expediente, dar vista a la Agente del Ministerio Público Adscrita a fin de que manifestara lo que a su representación conviniera, vista desahogada en fecha uno de diciembre del dos mil veintiuno. -----

- - - En fecha dieciséis de febrero del dos mil veintidós, mediante videoconferencia en la plataforma zoom, se llevó a cabo la junta en términos de lo dispuesto por el artículo 569 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas, ante la presencia judicial del Juez y Secretaria de Acuerdos de este juzgado, la **C. *******, la **Agente de Ministerio Público Adscrita éste Juzgado** y presunta incapaz *********, y en fecha veintidós de febrero del dos mil veintidós, se ordenó traer el

expediente a la vista a fin de dictar la resolución que en derecho corresponda, a lo que se procede al tenor siguiente:-----

-----**C O N S I D E R A N D O** -----

- - - **PRIMERO.-** Este Juzgado es competente para conocer y decidir el presente negocio judicial y la vía intentada es la correcta de conformidad con el artículo 38 bis, de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 192 y 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas, así como el acuerdo plenario número veintitrés de fecha veinte del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-----

- - - **SEGUNDO.-** En el presente caso, encontramos que los **C.C. *******, solicita la declaración en estado de INTERDICCIÓN de su hijo y hermano *********, sobre la base de los hechos manifestados en su promoción de demanda que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidos en el presente fallo como si se insertasen a la letra. -----

- - - Los promoventes ofrecieron las siguientes probanzas:

- - - **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en acta de nacimiento a nombre de *********, expedida por la Oficialía Primera del Registro Civil de Ozuluama de Mascareñas, Veracruz.-----

- - - **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en acta de nacimiento a nombre de *********, la cual obra en el acta número *********, expedida por la Oficialía Primera del Registro Civil de



Pánuco, Veracruz.- - - - -

- - -

- - - **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en acta de nacimiento a nombre de *********, expedida por la Oficialía Primera del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas.- - - - -

- - - **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en acta de nacimiento a nombre de *********, expedida por la Oficialía Primera del Registro Civil de Pueblo Viejo, Veracruz.- -

- - - **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en acta de nacimiento a nombre de *********, expedida por la Oficialía Primera del Registro Civil de Pánuco, Veracruz.- - - - -

- - -

- - - **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en acta de nacimiento a nombre de *********, expedida por la Oficialía Primera del Registro Civil de Pánuco, Veracruz.- - - - -

- - -

- - - **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en acta de nacimiento a nombre de *********, expedida por la Oficialía Primera del Registro Civil de Pánuco, Veracruz.- - - - -

- - -

- - - **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en acta de nacimiento a nombre de *********, expedida por la Oficialía Primera del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas.- - - - -

- - -

- - - **DOCUMENTAL PÚBLICA.**- Consistente en acta de defunción a nombre de ***** , expedida por la Oficialía Segunda del Registro Civil de Ciudad Madero, Tamaulipas.- - - - -

- - - **DOCUMENTAL PÚBLICA.**- Consistente en acta de defunción a nombre de ***** , expedida por la Oficialía Primera del Registro Civil de Ciudad Madero, Tamaulipas.- - - - -

- - - - -

- - - **DOCUMENTAL PÚBLICA.**- Consistente en acta de defunción a nombre de ***** , expedida por la Oficialía Primera del Registro Civil de Pánuco, Veracruz.- - - - -

- - - **DOCUMENTAL PRIVADA.**- Consistente en copia simple de la nota de urgencias y nota médica, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre de ***** .-----

- - - **DOCUMENTAL PÚBLICA.**- Consistente en copia simple de la credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electora, a nombre de ***** , ***** .- - - - -

- - - **DOCUMENTAL PÚBLICA.**- Consistente en clave única del registro de población, expedida por la Secretaría de Gobernación a nombre de ***** , ***** .-----

- - - **DOCUMENTAL PÚBLICA.**- Consistente en copia simple de la Escritura número ***** , pasada ante la Fe del LIC. ALBERTO ANTONIO GIL DAVILA, Notario Público número 215, que contiene otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria celebrado por el INFONAVIT Y ***** .-----

- - - - -



- - - **DOCUMENTAL PRIVADA.-** Consistente en estado de cuenta expedido por BANREGIO, a nombre de *****.

- - - **AUDIENCIA DE INTERDICCIÓN,** LA CUAL TUVO VERIFICATIVO EL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, en la cual ambos peritos fueron coincidentes en dictaminar que ***** , CON DIAGNOSTICO ENCEFALITIS TOXOPLASMICA Y CITO MEGALOVIRUS, QUE NO LE VA A PERMITIR REALIZAR ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA, ESTAS TIENE QUE SER ASISTIDAS Y SUPERVISADAS POR TERCERAS PERSONAS, ASIMISMO EN DICHO ACTO RATIFICARON LOS DICTÁMENES MÉDICOS EXHIBIDOS EN AUTOS, prueba a la cual se le concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 336 y 408 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

- - - **DOCUMENTAL PRIVADA.-** Consistente en dictámenes médicos expedidos por los ***** , los cuales fueron debidamente RATIFICADOS, prueba a la cual se le concede valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 329 y 398 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

- - - De todo lo anterior se advierte que se acreditó que ***** , con diagnostico de DE DIAGNOSTICO ENCEFALITIS TOXOPLASMICA Y CITO MEGALOVIRUS, QUE NO LE VA A

PERMITIR REALIZAR ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA, ESTAS TIENE QUE SER ASISTIDAS Y SUPERVISADAS POR TERCERAS PERSONAS, por lo que si tomamos en cuenta que el artículo 419 del Código de Civil Vigente establece que **“La Tutela, implica la representación legal del sujeto a ella, y tiene por objeto la guarda de la persona y bienes de quienes no estando bajo la Patria Potestad tienen incapacidad natural y legal o solamente esta...”**, por lo que de conformidad con el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, se declara el estado de **INTERDICCIÓN SOBRE DECLARATORIA DE INCAPACIDAD FÍSICA Y MENTAL** de ***** y designa como su Tutor Definitivo a la C. *****, a partir de que se le notifique esta resolución, quien deberá desempeñar fiel y legalmente su cargo de conformidad con lo establecido por el artículo 495 del Código Civil del Estado de Tamaulipas, es decir con obligación de alimentar al incapacitado, destinar de preferencia los recursos de dicho incapaz a la curación o tratamiento de sus enfermedades, administrar el caudal de la misma, representarlo legalmente, lo anterior toda vez que la C. ***** (madre del incapaz) es una persona de ochenta y seis años de edad y manifestó que le es imposible atender y cuidar a su hijo, y los hermanos del incapaz manifestaron que la la C. *****, es quien se hace cargo por completo de su hermano y no tienen inconveniente que ella sea designada tutora.-----



- - - Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 419, 449, 495, del Código Civil Vigente 2, 4,68, 10 5, 112, 113, 115, 569, 573, 574 el Código de Procedimientos Civiles Vigente en el estado, es de resolverse y se:-----

----- **RESUELVE**-----

- - - **PRIMERO.**- Se ha tramitado el presente Juicio Especial de Interdicción sobre declaratoria de Incapacidad Física y mental, promovido por los **C.C. *******, en consecuencia:-----

- - - **SEGUNDO.**- Se declara en estado de **INTERDICCIÓN** a *********, y por ende se designa como su Tutor Definitivo a la **C. *******, quien deberá desempeñar fiel y legalmente su cargo de conformidad con lo establecido por el artículo 495 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, acudiendo ante la presencia judicial a aceptarlo y protestarlo legalmente. -----

- - - **TERCERO.**-En su oportunidad procesal debida expídase las copias certificadas que de ésta resolución requiera la interesada, para los efectos legales correspondientes, previo pago de derechos que efectué ante la oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, con residencia en ésta Ciudad.-----

- - - **CUARTO.**- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.-----

- - - **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.**- Así lo resolvió y firma el **Licenciado RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS**, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la **Licenciada AYERIM GUILLÉN HERNÁNDEZ**, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.-----

Secretaria de Acuerdos

Juez

Lic. Ayerim Guillén Hernández Lic. Raúl Escamilla Villegas

- - -Enseguida se publicó en lista.- Conste.- - - - -
--- *LREV / l'giav*

La Licenciada GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE, Secretario Proyectista, adscrito al JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución número 088 dictada el LUNES, 28 DE FEBRERO DE 2022 por el JUEZ, constante de 08 fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, información que se considera legalmente como confidencial, sensible y reservada, por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 20 de mayo de 2022.